

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11919 *Resolución 400/38264/2026, de 25 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de los Museos del Ministerio de Defensa.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, los Museos del Ministerio de Defensa cuya relación figura en el anexo, han propuesto la aprobación de sus cartas de servicios.

Visto los informes favorables, de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de cartas de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar las cartas de servicios de los Museos del Ministerio de Defensa cuya relación figura en el anexo de esta resolución.

Segundo.

Las citadas cartas de servicios deberán estar disponibles en la sede electrónica central del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirán al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), <https://administracion.gob.es/>, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 2026.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO

Museos del Ejército de Tierra:

- Museo Histórico Militar de A Coruña.
- Museo Histórico Militar de San Carlos (Palma de Mallorca).
- Museo Histórico Militar de Burgos.
- Museo Histórico Militar de Canarias.
- Museo Histórico Militar de Cartagena.
- Museo Histórico Militar de Ceuta.
- Museo Histórico Militar de Melilla.
- Museo Histórico Militar de Menorca.
- Museo Histórico Militar de Valencia.
- Museo Histórico Militar de Sevilla.

Museos de la Armada:

- Museo Naval (Madrid).
- Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).
- Museo Naval de las Palmas de Gran Canaria.
- Museo Naval de San Fernando.
- Museo Naval de Cartagena.
- Panteón de Marinos Ilustres (San Fernando).
- Colección Museográfica del Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando).
- Archivo Museo «Don Álvaro de Bazán» (Viso del Marqués, Ciudad Real).
- Museo Naval de Ferrol.

Museo del Ejército del Aire y del Espacio:

- Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid).